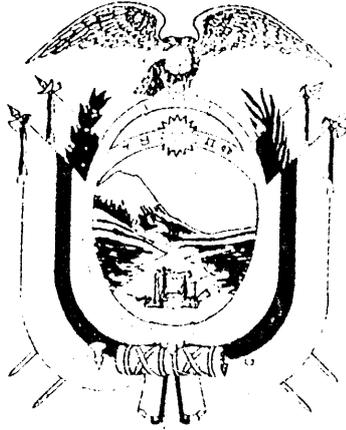


N O T A R I A
DECIMA TERCERA
GUAYAQUIL



..... TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANS-
..... FERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INTERAUTO COMPA-
..... ÑIA LIMITADA

..... ORGANTES: SEÑORA OLGA DAHIK VIUDA DE YUNES A FAVOR DE LOS SEÑORES
..... INGENIERO JORGE YUNES DAHIK Y ALFREDO YUNES DAHIK

..... CUANTIA (S) 60.000,00

..... FECHA: Guayaquil, Julio del 2 000

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS.

ALFREDO YUNES DAHIK, Gerente de la compañía "INTERAUTO COMPAÑIA LIMITADA", a Usted atentamente comunico:

Que el 3 de Agosto del 2.000 se ha tomado nota en el Libro de Socios y Participaciones, de la siguiente transferencia realizada:

La señora Olga Dahik viuda de Yunes, transfiere 6 participaciones de diez mil sucres cada una, a favor de los señores Ing. Jorge Yunes Dahik y Alfredo Yunes Dahik.

Tanto cedente como cesionario son Ecuatorianos.

La cesión y transferencia fue autorizada por la Junta General de Socios de "INTERAUTO COMPAÑIA LIMITADA", en la sesión celebrada el 14 de Julio del 2.000, e instrumentada mediante escritura pública otorgada el 18 de Julio del 2.000, ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, anotada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 2 de Agosto del 2.000.

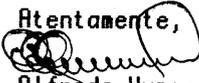
El capital de "INTERAUTO COMPAÑIA LIMITADA" es de S/.2.000.000,00, dividido en 200 participaciones sociales de S/.10.000,00 cada una.

De tal manera que los actuales socios de la Compañia, son como sigue:

NOMINA ACTUAL DE SOCIOS

JORGE YUNES DAHIK	100 PARTICIPACIONES
ALFREDO YUNES DAHIK	100 PARTICIPACIONES

Atentamente,


Alfredo Yunes Dahik
Gerente

21101

OK  21 AGO 2000

21101
73 AGO 10 10:19 19
15148

Copia Certificada



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INTERAUTO COMPAÑIA LIMITADA" QUE HACE LA SEÑORA OLGA DAHIK VIUDA DE YUNES A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO JORGE YUNES DAHIK Y ALFREDO YUNES DAHIK. CUANTÍA: S/.60.000.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil, ante mí, Doctora NORMA PLAZA ARAY DE GARCIA, Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de este Cantón, comparecen: Por una parte, la señora OLGA DAHIK VIUDA DE YUNES, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores Ingeniero JORGE YUNES DAHIK, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, y ALFREDO YUNES DAHIK, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, ambos por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos

Diskette: Contratos-D
Nº Ingreso: Y-233
PATRICIA.-

personalmente doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la transferencia de participaciones sociales de la compañía **"INTERAUTO COMPAÑÍA LIMITADA"**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de cedente la señora **OLGA DAHIK VIUDA DE YUNES**; y, por otra parte y en calidad de cesionarios los señores **Ingeniero JORGE YUNES DAHIK y ALFREDO YUNES DAHIK**, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el doce de marzo de mil novecientos setenta y uno ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria del Cantón Guayaquil, inscrita el trece de mayo de mil novecientos setenta y uno en el



NOTARIA
13o
Guayaquil
Drz. Norma
Plaza de
García

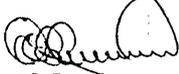
Registro Mercantil del mismo Cantón, se
(2) constituyó la compañía "INTERAUTO COMPAÑIA
LIMITADA"; b) Mediante escritura pública
celebrada el veintitrés de diciembre de mil
novecientos ochenta y siete ante la Doctora
Norma Plaza de García, Notaria del Cantón
Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil
el doce de marzo de mil novecientos ochenta
y ocho, aumentó el capital y reformó los
Estatutos; c) Mediante escritura pública
celebrada el veinticinco de noviembre de mil
novecientos noventa y cuatro, ante la
Doctora Norma Plaza de García, Notaria del
Cantón Guayaquil, inscrita el veinticuatro
de enero de mil novecientos noventa y cinco,
la compañía aumentó su capital a DOS
MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00); d) En
sesión de Junta General celebrada el catorce
de julio del dos mil los socios de
"INTERAUTO COMPAÑIA LIMITADA" resolvieron
unánimemente autorizar a la señora Olga
Dahik viuda de Yunes, para que ceda y
transfiera a favor de los señores Ingeniero
JORGE YUNES DAHIK y ALFREDO YUNES DAHIK las
seis (6) participaciones de DIEZ MIL SUCRES
(S/.10.000,00) cada una que posee en el
capital social de la empresa.- TERCERA:
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

La señora OLGA YUNES DE DAHIK, por sus propios derechos, transfiere TRES (3) participaciones sociales a cada uno de los señores Ingeniero JORGE YUNES DAHIK y ALFREDO YUNES DAHIK, esto es la suma de SESENTA MIL SUCRES (S/.60.000,00,) que posee en el capital social de la compañía "INTERAUTO COMPAÑIA LIMITADA". La cedente declara que la cesión y transferencia de las antedichas participaciones sociales efectuadas a favor de los señores Ingeniero JORGE YUNES DAHIK y ALFREDO YUNES DAHIK corresponde así mismo la cesión y transferencia del activo y pasivo existente a su favor en "INTERAUTO COMPAÑIA LIMITADA" en la proporción que les corresponde a las participaciones cedidas y que ha recibido de los cesionarios a su entera satisfacción el valor que ha sido fijado como precio a las participaciones sociales que mediante este instrumento transfiere y que nada tiene que reclamarles por este concepto ni por ningún otro. Los señores Ingeniero JORGE YUNES DAHIK y ALFREDO YUNES DAHIK, por sus derechos aceptan la cesión y transferencia realizada a su favor.- Sírvese usted señor Notario, cumplir las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta

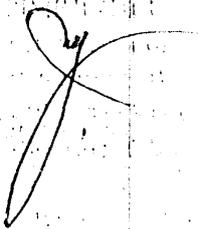
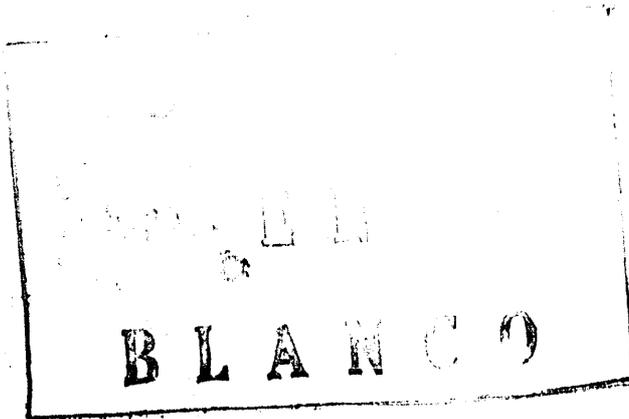
CERTIFICO

Que la Junta General de socios de la compañía "INTERAUTO
COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el 14 de Julio del 2.000,
concedió por unanimidad la autorización legal para que
la señora Olga Dahik vda. de Yunes, ceda y transfiera 6
participaciones sociales a favor de los señores
Ingeniero Jorge Yunes Dahik y Alfredo Yunes Dahik.

Guayaquil, Julio 14 del 2.000. -



Alfredo Yunes Dahik
Gerente.





NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

escritura; agregue el certificado otorgado por el representante legal de "INTERAUTO COMPAÑIA LIMITADA" que acredita la autorización que la Junta General de dicha compañía ha otorgado para la cesión aquí realizada.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECARO.- Registro número Setecientos treinta y nueve".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Queda agregado a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, el Certificado en el que se autoriza la cesión y transferencia de las participaciones sociales referidas en la Minuta que antecede.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.- *h*

Olga de Yunes
f) Sra. OLGA DAHIK VDA. DE YUNES
C.C. # 0900481003

C.V. # *Exonerado por los cobros.*

Juan
f) Sr. Ing. JORGE YUNES DAHIK

C.C. # 0902595313

C.V. # 0083-07-6

Alfredo
f) Sr. ALFREDO YUNES DAHIK

C.C. # 0903555308

C.V. # 0112-06-5

Dr. Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días) del mes de julio del año dos mil.-

Dr. Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: Se tomó nota de la presente Escritura Pública, que contiene la Cesión de Participaciones de OLGA DAHIK Vda. DE YUNES quien cede (3) tres participacion

nes de diez mil sucres cada uno a favor de JORGE YUNES DAHUK; y,
(3) tres participaciones de diez mil sucres cada uno a favor de
ALFREDO YUNES DAHUK, que posee dentro del Capital Social de IN-
TERAUTO COMPAÑIA LIMITADA, a fojas 6.224 del Registro Mercantil
de 1971, 11.354 del mismo Registro de 1988 y 5.224 del mencio-
nado Registro de 1995, al margen de las inscripciones respecti-
vas.-Guayaquil, dos de Agosto del dos mil.-El Registrador Mercan
til Suplente.-

LGDO. CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON :DOY FE que en esta fecha he tomado nota del
contenido de la escritura pública que antecede, al margen
de la matriz de fecha 12 de Marzo de 1.971 otorgada ante
la Notaria Décima Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza
de García .- Guayaquil, Agosto 7 del 2.000.-

Dr. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA